



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D.F., 10 de junio de 2009

OFICIO-CIRCULAR F- 06/09

ASUNTO: Se dan a conocer la forma y términos para la presentación de informes sobre reclamaciones recibidas.

A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, esta Comisión da a conocer los lineamientos relativos a la forma y términos en que esas instituciones deberán reportar ante la misma las reclamaciones registradas en la cuenta 7501.- Reclamaciones Recibidas, incluida en el Catálogo de Cuentas Unificado vigente, el cual se dio a conocer mediante Circular F-10.1 de 3 de octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre del mismo año.

PRIMERO.- Esas instituciones deberán informar de manera mensual a esta Comisión, mediante el formato que se acompaña al presente Oficio-Circular como Anexo 1, el saldo inicial, los movimientos de alta y baja y el saldo final de todas las subcuentas que integran el saldo de la cuenta 7501.- Reclamaciones Recibidas.

SEGUNDO.- Esas instituciones deberán remitir mensualmente a esta Comisión, en el formato que como Anexo 2 se adjunta al presente Oficio-Circular, un informe detallado de las reclamaciones de mayor monto a cargo de la institución, en orden descendente de cuantía, que en su conjunto representen al menos el 80% del saldo de la cuenta 7501.- Reclamaciones Recibidas.

TERCERO.- En los casos en que esta Comisión lo considere conveniente, podrá solicitar a esas instituciones a través del oficio correspondiente, que remitan la documentación comprobatoria de la información a que se refieren los lineamientos PRIMERO y SEGUNDO anteriores, así como de las probabilidades de pago y, de aquellas que se encuentren en litigio, la etapa procesal y grado jurisdiccional del proceso.

CUARTO.- Los informes a que se refieren los Anexos 1 y 2 de este Oficio-Circular, deberán ser enviados por las instituciones de fianzas vía Internet, utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE), a través de la página WEB de esta Comisión (www.cnsf.gob.mx), de conformidad con lo establecido en la Circular F-13.6 vigente, dentro de los primeros veinte días naturales siguientes al cierre de cada mes, con excepción de la información correspondiente al mes de diciembre, la cual deberá presentarse dentro de los primeros treinta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de que se trate.

En caso de que la fecha límite para la entrega sea inhábil, se considerará como fecha límite el día hábil inmediato siguiente.

QUINTO.- Los informes a que se refiere el presente Oficio-Circular, deberán enviarse en los formatos anexos, en las versiones electrónicas de los mismos ("*Reclamaciones Recibidas*" y "*Reclamaciones Recibidas Detalladas*") que podrán obtener en la página Web de esta Comisión (www.cnsf.gob.mx), dentro del módulo "Servicios en Línea. Atención al Sector", sección "Actualización de Catálogos", rubro "Diversos".

El archivo electrónico que contenga la información de que se trata, se integrará en dos hojas de Excel, cuya denominación se formará de la siguiente forma:

RRFccccaaaamm.xls

En donde:

- RR = Reclamaciones Recibidas, identificador constante de la información que se envía.
- F = Instituciones de fianzas, identificador constante.
- cccc = Clave de la institución de fianzas en cuatro posiciones justificadas con ceros a la izquierda.
- aaaa = Año del periodo a reportar en cuatro posiciones.
- mm = Mes a reportar en dos posiciones.
- xls = Extensión de un archivo de Excel constante, en minúsculas.

Por ejemplo, para la institución de fianzas con número 30, para el mes de diciembre de 2009, la denominación del archivo de Reclamaciones Recibidas, sería la siguiente:

RRF0030200912.xls

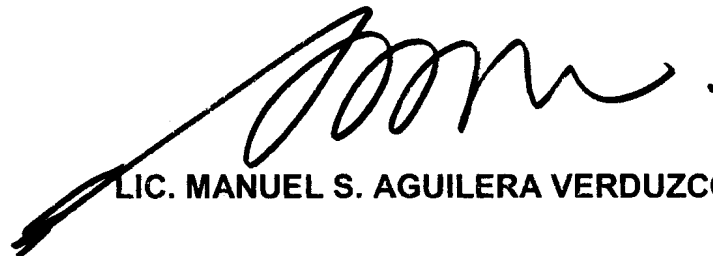
SEXTO.- En caso de que la información a que se refiere el presente Oficio-Circular no cumpla con los requisitos que en el mismo se establecen, y por lo tanto, no cuente con la validación de esta Comisión en términos de la Disposición OCTAVA de la Circular F-13.6 vigente, se rechazará y se considerará como no presentada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La entrega de información relativa al mes de mayo de 2009 deberá realizarse a más tardar el 30 de junio de 2009, debiendo observarse para los envíos subsecuentes, los plazos a que se refiere el lineamiento CUARTO.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE**



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO



ANEXOS



CIFRAS AL _____ DE _____ de 200__

SUBCUENTA / Nombre del Fiado	Saldo cta 7501 mes inmediato anterior al que se reporta (1)	Movimientos de reclamaciones recibidas en el mes		Saldo cta 7501 del mes que se reporta (1+2-3)
		Altas de reclamaciones (2)	Bajas de reclamaciones (3)	
7501 RECLAMACIONES RECIBIDAS				
01--Recepción de Reclamaciones. Del Ejercicio, por Fianzas Directas				
02--Recepción de Reclamaciones. De Años Anteriores, por Fianzas Directas				
03--Recepción de Reclamaciones. Del Ejercicio, por Reafianzamiento Tomado del País				
04--Recepción de Reclamaciones. De Años Anteriores, por Reafianzamiento Tomado del País				
05--Recepción de Reclamaciones. Del Ejercicio, por Reafianzamiento Tomado del Extranjero				
06--Recepción de Reclamaciones. De Años Anteriores, por Reafianzamiento Tomado del Extranjero				
07--Reclamaciones en Litigio. Del Ejercicio, por Fianzas Directas				
08--Reclamaciones en Litigio. De Años Anteriores, por Fianzas Directas				
09--Reclamaciones en Litigio. Del Ejercicio, por Reafianzamiento Tomado del País.				
10--Reclamaciones en Litigio. De Años Anteriores, por Reafianzamiento Tomado del País				
11--Reclamaciones en Litigio. Del Ejercicio, por Reafianzamiento Tomado del Extranjero				
12--Reclamaciones en Litigio. De Años Anteriores, por Reafianzamiento del Extranjero				
TOTAL				

CFRAS AL _____ DE _____ de 200__

SUBCUENTA / Nombre del Falso	No. Reclamación	Fecha Reclamación admitida	No. Fianza	Nombre del Beneficiario	RAMO	SUB-RAMO	Monto de responsabilidad de la fianza	Garantías de Recuperación		Saldo cta 7501 mes inmediato anterior al que se reporta (1)	Movimientos de reclamaciones recibidas en el mes			Saldo cta 7501 del mes que se reporta (1+2-3)
								Monto	Tipo *		Alias de reclamaciones (2)	Bejas de reclamaciones (3)	Concepto de la beja** (A, L, P o T)	
7501 RECLAMACIONES RECIBIDAS														
01--Recepción de Reclamaciones. Del Ejercicio, por Fianzas Directas (Detalle de cada una de las reclamaciones)														
Subtotal														
02--Recepción de Reclamaciones. De Años Anteriores, por Fianzas Directas (Detalle de cada una de las reclamaciones)														
Subtotal														
03--Recepción de Reclamaciones. Del Ejercicio, por Reafianzamiento Tomado del País (Detalle de cada una de las reclamaciones)														
Subtotal														
04--Recepción de Reclamaciones. De Años Anteriores, por Reafianzamiento Tomado del País (Detalle de cada una de las reclamaciones)														
Subtotal														
05--Recepción de Reclamaciones. Del Ejercicio, por Reafianzamiento Tomado del Extranjero (Detalle de cada una de las reclamaciones)														
Subtotal														
06--Recepción de Reclamaciones. De Años Anteriores, por Reafianzamiento Tomado del Extranjero (Detalle de cada una de las reclamaciones)														
Subtotal														
07--Reclamaciones en Litigio. Del Ejercicio, por Fianzas Directas (Detalle de cada una de las reclamaciones)														
Subtotal														
08--Reclamaciones en Litigio. De Años Anteriores, por Fianzas Directas (Detalle de cada una de las reclamaciones)														
Subtotal														
09--Reclamaciones en Litigio. Del Ejercicio, por Reafianzamiento Tomado del País (Detalle de cada una de las reclamaciones)														
Subtotal														
10--Reclamaciones en Litigio. De Años Anteriores, por Reafianzamiento Tomado del País (Detalle de cada una de las reclamaciones)														
Subtotal														
11--Reclamaciones en Litigio. Del Ejercicio, por Reafianzamiento Tomado del Extranjero (Detalle de cada una de las reclamaciones)														
Subtotal														
12--Reclamaciones en Litigio. De Años Anteriores, por Reafianzamiento del Extranjero (Detalle de cada una de las reclamaciones)														
Subtotal														
TOTAL														

* Tipo de garantías. Indicar la clave que corresponda al tipo de garantía, según relación adjunta.

** Conceptos de beja de reclamaciones:

- P = Pagadas
- I = Declaradas improcedentes
- C = Constitución de pasivo
- T = Traspaso entre subcuentas

TIPOS DE GARANTIAS

CLAVE	CONCEPTO
A	Prenda consistente en dinero en efectivo, valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal o valores emitidos por instituciones de crédito con calificación "Superior o Excelente".
B	Prenda consistente en valores emitidos por instituciones de crédito con calificación de "Bueno y Adecuado".
C	Prenda consistente en valores emitidos por instituciones de crédito con calificación menor al "Adecuado".
D	Prenda consistente en depósitos en instituciones de crédito.
E	Prenda consistente en préstamos y créditos en instituciones de crédito.
F	Carta de crédito de Instituciones de Crédito Mexicanas.
G	Carta de Crédito "Stand By" o Carta de crédito de Instituciones de Crédito Extranjeras con calificación "Superior o Excelente".
H	Carta de Crédito "Stand By" o Carta de crédito de Instituciones de Crédito Extranjeras con calificación "Bueno o Adecuado".
I	Carta de Crédito "Stand By" o Carta de crédito de Instituciones de Crédito Extranjeras con calificación menor al "Adecuado".
J	Contrafiianza de Instituciones Afianzadoras Mexicanas o bien de Instituciones del Extranjero que estén inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País".
K	Manejo Mancomunado de Cuentas Bancarias.
L	Fideicomisos celebrados sobre valores aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como objeto de inversión.
M	Prenda consistente en valores aprobados como objeto de inversión por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
N	Hipoteca.
Ñ	Afectación en Garantía.
O	Fideicomisos celebrados sobre inmuebles dados en garantía.
P	Contrato de Indemnidad de empresa del extranjero con calificación de "Bueno, Excelente o Superior".
Q	Obligación solidaria de una empresa mexicana calificada por una agencia calificadora internacional.
R	Fideicomisos celebrados sobre otros valores no aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
S	Prenda consistente en otros valores no aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
T	Fideicomisos celebrados sobre bienes muebles.
U	Prenda consistente en bienes muebles.
V	Acreditada solvencia.
W	Ratificación de firmas.
X	Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada.